Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: Ayudas para manutención, ejercicio 2017. BDNS (Identif.): 330414.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los art.17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans

Primero: Beneficiarios

Serán beneficiarios/as de esta ayuda las personas empadronadas en el municipio de Mislata, con una antigüedad mínima de un año, que no dispongan de ingresos suficientes para cubrir los gastos mínimos de subsistencia.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad dirigida que es favorecer la convivencia y ayudar al mantenimiento de las condiciones de bienestar de las personas con graves dificultades económicas del municipio, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a personas individuales o núcleos familiares para remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social y económica, y que no pueden resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Las prestaciones cubrirán el siguiente concepto:

- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares: ayudas para la adquisición de productos alimenticios básicos y de limpieza y/o aseo personal.

Tercero: Bases reguladoras

Decreto de alcaldía 41 de 10 de enero

http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/17749/439/bases-reguladoras-para-la-concesion-de-prestaciones-economicas-individualizadas-en-materia-de-servicios-sociales-ayudas-

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480 del presupuesto municipal para el año 2017, el importe global máximo para la financiación de las ayudas por parte de la Corporación será de 250.000 euros

La cuantía de las ayudas dependerá de la renta per cápita de la unidad familiar y será acorde con lo previsto en la base reguladora 5 de la convocatoria

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de solicitudes se iniciara tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia y finalizará el 17 de noviembre de 2017.

Sexto: Otros datos

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 6 de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, a 23 de enero de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2017/1230